GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

SELECCIONA PROPUESTA QUE INDICA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL (PRFE) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

PUNTA ARENAS, 11 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-00065/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 24 de mayo de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.772 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la resolución exenta N° MA-00035/2025 de 28 de enero 2025 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que aprueba las bases concurso del público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar y Estudiantil (PRFE); en la resolución exenta N° DN-03063/2024 de 09 de octubre de 2024, que nombra Directora Regional de la JUNAEB región de Magallanes y de la Antártica Chilena a Natacha Carrasco Salinas; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°17 de 28 de enero 2025 emitido por la Sección de Administración general y gestión de personas de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente “el Programa” o “PRFE”.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4.- Que, con el objeto de ejecutar el Programa descrito en el considerando anterior, en conformidad con la normativa y disposiciones vigentes, se dictó la resolución exenta N° MA-00035/2025 de 28 de enero 2025 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba bases de: "Segundo llamado a concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) – JUNAEB, comuna de Punta Arenas, año 2025" y nombró la comisión evaluadora que indica.

5.- Que, en dicho contexto, los fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tienen por objeto que las entidades ejecutoras privadas sin fines de lucro seleccionadas mediante este concurso desarrollen las actividades relativas a la ejecución del señalado Programa.

6.- Que, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°21.772, para asignar recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, se deberá realizar un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

7.- Que, el 05 de febrero 2025 se cerró el proceso de postulación de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° MA-00035/2025 de 28 de enero 2025 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizada en el considerando cuarto de la presente resolución.

8.- Que, el 11 de febrero de 2025, la comisión evaluadora designada mediante la resolución exenta N° MA-00035/2025 de 28 de enero 2025 y modificada por resolución exenta N° MA-00059/2025 del 06 de febrero 2025 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ya reseñada, emitió el informe de evaluación que recomendó la adjudicación de los fondos concursables a los proyectos señalados.

9- Que, en virtud del análisis realizado por la Comisión Evaluadora, mediante el presente acto administrativo se aprueba el único proyecto presentado por una entidad privada sin fines de lucro para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena por el año 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente de proyecto presentado por la entidad privada sin fines de lucro seleccionada por la comisión evaluadora en el "Segundo llamado a concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) – JUNAEB, comuna de Punta Arenas, año 2025":

Región	Entidad	RUT	Nombre del proyecto	Monto	Puntaje
Magallanes y de la Antártica Chilena	Fundación Esperanza	72.147.600-6	"Segundo llamado a concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) – JUNAEB, comuna de Punta Arenas, año 2025	$63.060.600	**175**

Además, se adjunta:

- **Anexo 1:** Informe de evaluación
- **Anexo 2:** Declaración de ausencia conflictos de intereses y confidencialidad PRFE 2025 de los participantes titulares y suplentes de la comisión evaluadora designados en la resolución exenta N° MA-00059/2025 de 06 de febrero 2025 ya reseñada.
- **Anexo 3:** Certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRÍBASE el convenio respectivo con la entidad privada sin fines de lucro seleccionada, y requiéranse los documentos necesarios para materializar la transferencia de recursos asociada a ellos, de conformidad a las bases que rigen el concurso, aprobándose dicho convenio, en su oportunidad, mediante los pertinentes actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

NATACHA CARRASCO SALINAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 4 Declaración de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad	Digital	[redacted]		
Informe de evaluación postulaciones	Digital	[redacted]		
Certificado inscripción fondos públicos	Digital	[redacted]		

VGAB/JVO/JTG

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes

[redacted]